



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU VOCAL PRESIDENTE, EL LIC. FRANCISCO CUEVAS SAENZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS VOCALES C.C. MTRO. ANDRÉS MIRANDA GUERRERO Y LIC. ARELY LÓPEZ NAVARRO, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, Y L.A.E. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE CONVIENEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

Que el Estado de Sonora reconoce ampliamente que el derecho de acceso a la información, previsto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es fundamental en la agenda del Estado, pues su ejercicio y prevalencia contribuye a construir mejores condiciones para el desarrollo de la comunidad y el buen gobierno democrático.

Que por ello, el Estado debe buscar la implementación de los mecanismos e instrumentos efectivos que permitan a la ciudadanía conocer, de forma clara y transparente, el manejo de los recursos que se ejercen en la Administración Pública Estatal, para lo cual, se considera importante que las partes suscribientes del presente documento, lleven a cabo un convenio de colaboración institucional que permita coadyuvar al cumplimiento de los cometidos y responsabilidades propias de cada uno.

Que en razón de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y lo hacen partiendo de las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Ser un ente público creado constitucionalmente mediante publicación en el boletín oficial estatal de fecha 16 de Diciembre de 2010, con plena autonomía operativa y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA

- b) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Dr. Hoeffler número 65, Colonia Centenario de la ciudad de Hermosillo, Sonora;
- c) Que su representante legal es el Lic. Francisco Cuevas Sáenz, quien acredita tal personalidad mediante acuerdo del H. Congreso del Estado de fecha 13 de Diciembre de 2012, en el cual se le designa como vocal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, y a su vez, designado por unanimidad del Pleno del Instituto como Vocal Presidente el día 19 de Diciembre de 2012, lo que le otorga la representación legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, al contar con facultades legales suficientes para la celebración del presente acto jurídico, y
- d) Que es de su interés suscribir el presente convenio de coordinación.

**II.- DECLARA "EL EJECUTIVO":**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación;
- b) Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Sonora, quien está facultado para promover e inducir en el Estado, el progreso económico, social, político y cultural y, en general, el bienestar de la población en todos los órdenes;
- c) Que tiene la facultad para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, fracción II y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2º y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- d) Que el Secretario de Gobierno y el titular de la Secretaría de la Contraloría General están facultados para concurrir a la firma del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y por los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y
- e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** El objetivo fundamental del presente convenio de colaboración, es conjuntar esfuerzos con la finalidad de avanzar en la consolidación del modelo de Estado transparente, a través de la coadyuvancia de ambas partes en las prácticas para el ejercicio del derecho de acceso a la información en el Estado.

**SEGUNDA:** Las partes convienen en unir esfuerzos para el desarrollo de estrategias que cuenten con el rigor metodológico e instrumentos necesarios para la medición del funcionamiento adecuado del acceso a la información pública gubernamental. Para lograr lo anterior, **"EL EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de la Contraloría General se compromete a trabajar conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** para mantener y elevar los estándares en la materia, así como evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y de lo establecido en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora y demás normas aplicables a la materia.

**TERCERA:** **"EL INSTITUTO"** dará a conocer a **"EL EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de la Contraloría General, las decisiones, criterios y acuerdos para el buen desarrollo de los portales de transparencia del Gobierno del Estado, como para el resto de las obligaciones que establece la Ley en la materia.

**CUARTA:** **"EL EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de la Contraloría General, llevará a cabo evaluaciones a los portales de transparencia del Gobierno del Estado, de acuerdo a los criterios establecidos con **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de verificar su cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y de lo establecido en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, mismas que hará de conocimiento a **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA:** **"EL EJECUTIVO"** se compromete a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** toda la información que se requiera en relación a solicitudes de información de los diversos municipios, incluidos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y sus dependencias, así como de los organismos autónomos que se encuentren dentro de la plataforma del Sistema INFOMEX-SONORA, y que éste genere.

**SEXTA:** **"EL INSTITUTO"** se compromete, a brindar capacitación en el tema de transparencia y acceso a la información, siempre que **"EL EJECUTIVO"** la requiera.

**SÉPTIMA:** **"EL EJECUTIVO"** se compromete, a brindar capacitación y asesoría respecto del Sistema INFOMEX-SONORA, siempre que **"EL INSTITUTO"** la requiera.

**OCTAVA:** **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo propuestas de programas, cursos de capacitación y demás eventos con la finalidad de fomentar una cultura democrática y de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA

transparencia en la ciudadanía y entre sus funcionarios, a impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia y acceso a la información pública que "EL INSTITUTO" proporcione en su caso, así como a promover y divulgar la educación cívica y la cultura transparente entre la ciudadanía en general.

**NOVENA: "LAS PARTES"** se comprometen al intercambio de información que sea de utilidad para las mismas.

**DÉCIMA:** El presente convenio tendrá una duración indefinida; sin embargo podrá darse por terminado en cualquier tiempo por acuerdo de las partes, previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación, pudiendo quedar subsistentes los programas que se encuentren en ejecución hasta su total terminación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables, por "EL INSTITUTO" a la C. LIC. BERTHA ISABEL QUIJADA DURAZO en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, y por "EL EJECUTIVO" al C. LIC. CÉSAR ALÁN COTA RODRÍGUEZ en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, reservándose el derecho a sustituir a dichas personas previo comunicado por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todas las acciones que estén a su alcance para su debida interpretación y cumplimiento se atenderán al presente y en caso de discrepancia, será resuelto de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL INSTITUTO"

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE SONORA

LIC. FRANCISCO CUEVAS SAENZ  
VOCAL PRESIDENTE



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA

L.A.E CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO

LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO. ANDRÉS MIRANDA G.  
VOCAL

LIC. ABELY LÓPEZ NAVARRO  
VOCAL